



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0212-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, ingresa el Pedido N° 012-2019-GRU-CR-AGL., de fecha 03 de octubre de 2019, remitido por el Consejero Regional - Abogado Albares García Laureano, quien solicita Reconsideración de su Voto en el Acuerdo Regional N° 181-2019-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2019, que Desaprobó el Pedido del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sobre recomendar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que los 46 Trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal, debiendo ser a favor de dicho pedido; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, con 05 votos a favor de los Consejeros Regionales: 1) Land Barbaran La Torre; 2) Emerson Kepler Guevara Tello; 3) Pedro Pablo Pérez Bailón; 4) Edwin Paul Alvarado Montero; y, 5) Yldo Ysrael De La Cruz Ariola; y 04 votos en contra de los Consejeros Regionales: 1) Raúl Edgar Soto Rivera; 2) Erik Ramos Tello; 3) Silverio Florencio Reyes Agreda; y, 4) Albares García Laureano; se Desaprobó el Pedido del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sobre recomendar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Finanzas, para que los 46 Trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal, generándose el Acuerdo N° 181-2019-GRU-CR.

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Cualquier integrante del Consejo Regional podrá solicitar por escrito la reconsideración de la votación y su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de los integrantes del Consejo Regional. No se podrá presentar reconsideraciones después de aprobada el acta de dispensa de dicha aprobación".*

Que, por unanimidad con los votos de los Consejeros Regionales señor Raúl Edgar Soto Rivera, señor Emerson Kepler Guevara Tello, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, señor Pedro Pablo Pérez Bailón, Abogado Erik Ramos Tello, Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero y el Profesor Ylido Ysrael De La Cruz Ariola, se aprueba la Reconsideración del Voto del Consejero Regional – Abogado Albares García Laureano, sobre votar a favor del Pedido del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sobre recomendar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que los 46 Trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal.

Que, por mayoría con los votos de los Consejeros Regionales señor Emerson Kepler Guevara Tello, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, señor Pedro Pablo Pérez Bailón, Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, Profesor Ylido Ysrael De La Cruz Ariola y el Abogado Albares García Laureano, se aprueba el Pedido N° 009-2019-GRU-CR/EPAM, del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sobre recomendar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que los 46 Trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 181-2019-GRU-CR, de fecha 16 de setiembre de 2019, que **DESAPRUEBA** el Pedido del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, sobre recomendar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



que los 46 Trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal; disponiendo su archivamiento.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pedido N° 09-2019-GRU-CR/EPAM., de fecha 11 de setiembre de 2019, presentado por el Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, de Solicitar al Ejecutivo Regional inicie las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que los 46 trabajadores contratados bajo la modalidad de Proyectos de Inversión Permanentes del Gobierno Regional de Ucayali, sean incorporados a la Carrera Pública, teniendo en cuenta que existe 268 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA